



# DIARIO OFICIAL



**DIRECTOR: Edgard Antonio Mendoza Castro**

**TOMO N° 401**

**SAN SALVADOR, SABADO 21 DE DICIEMBRE DE 2013**

**NUMERO 241**

**La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó.** (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

## SUMARIO

### ORGANO LEGISLATIVO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
Decreto No. 551.- Se establecen límites entre los municipios de Guaymango y Santo Domingo de Guzmán.....	4-8	Decreto No. 595.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2014, lo establecido en la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros. ....	23-24
Decreto No. 555.- Se autoriza al Órgano Ejecutivo donar un inmueble, a la Alcaldía Municipal de El Divisadero, departamento de Morazán.....	9-11	Decreto No. 598.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2014, lo establecido en el Decreto de Restricción de Exportaciones de Desperdicios y Desechos Ferrosos y no Ferrosos. ....	24-25
Decreto No. 564.- Reformas al Decreto Legislativo No. 297, de fecha 16 de marzo de 1995, mediante el cual se declaró Zona de Reserva Ecológica, la Finca La Dalia, ubicada en la ciudad de Santa Ana. ....	11-14	Decreto No. 599.- Reforma a las Disposiciones Especiales y Transitorias a la Ley de Creación del Fideicomiso de Apoyo a la Producción del Café. ....	26-27
Decreto No. 579.- Prorrógase por doce meses más, los efectos del artículo 7 del Decreto Legislativo No. 372, de fecha 27 de mayo de 2010, el cual regula que los procesos en trámite al entrar en vigencia el Código Procesal Civil y Mercantil, debían ser sustanciados y fenecidos a más tardar al término del plazo de dos años. ....	15-16	Acuerdo No. 1360.- Se nombra Comisión Especial para Investigar el Destino de Fondos Donados por la República de China-Taiwán, entre octubre de 2003 y abril de 2004.....	28
Decretos Nos. 585 y 600.- Exoneración del pago de impuestos a favor del Club Kiwanis Los Robles y de la Asociación de Desarrollo Comunal Un Nuevo Amanecer. ....	17-21	Acuerdo No. 1376.- Se da por recibida memoria de labores del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, correspondiente a los periodos 2011-2012 y 2012-2013. ....	29
Decreto No. 588.- Reformas a las Disposiciones Especiales para el Control Integral de la Roya del Cafeto en las Zonas Cafetaleras de El Salvador. ....	21-22	Acuerdo No. 1381.- Se aprueba dictamen a efecto de que se archiven las diligencias, por no cumplirse los requisitos constitucionales y legales necesarios para iniciar un procedimiento de antejuicio contra el Diputado Suplente Omar Arturo Escobar Oviedo.....	29-30

**ORGANO EJECUTIVO****MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES****RAMO DE RELACIONES EXTERIORES**

Acuerdo No. 1546.- Se autoriza el ingreso a la carrera diplomática, al señor Milton Eduardo Umaña Acevedo..... 30

**MINISTERIO DE ECONOMÍA****RAMO DE ECONOMÍA**

Acuerdos Nos. 1227 y 1228.- Se modifican dos acuerdos ejecutivos relacionados al mecanismo de pago del subsidio al gas licuado de petróleo..... 31-32

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****RAMO DE EDUCACIÓN**

Acuerdo No. 15-1782.- Se reconoce la validez académica de los estudios realizados por Elizabeth Rose Babler..... 33

**MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN  
SOCIAL**

Decreto No. 217.- Reforma el Reglamento para la Acreditación, Registro y Supervisión de Peritos en Áreas Especializadas y Empresas Asesoras en Prevención de Riesgos Ocupacionales..... 33-34

**ORGANO JUDICIAL****CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Acuerdo No. 1295-D.- Se autoriza a la Licenciada Kenia Yoxibel Calderón de Gálvez, para que ejerza la profesión de abogado en todas sus ramas..... 34

**INSTITUCIONES AUTÓNOMAS****SUPERINTENDENCIA  
GENERAL DE ELECTRICIDAD Y  
TELECOMUNICACIONES**

Acuerdo No. 1215-E-2013.- Se aprueba a la Unidad de Transacciones el "Plan de Inversiones y Consultorías Extraordinarias", para el quinquenio 2014-2018..... 35-50

Acuerdos Nos. 1218-E-2013, 1219-E-2013, 1220-E-2013, 1221-E-2013, 1222-E-2013, 1223-E-2013, 1224-E-2013 y 1225-E-2013.- Se aprueban cargos de distribución a diferentes sociedades, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014..... 51-94

Acuerdo No. 1264-E-2013.- Se ajustan multas para las infracciones graves y para los usuarios finales que consuman energía eléctrica sin autorización del operador..... 95-96

Acuerdo No. 1265-E-2013.- Se ajusta tasa por la actualización del registro por cada megavatio hora generado o importado con fines comerciales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de renovación de su registro..... 97-98

**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

Decretos Nos. 46 y 47.- Reglamentos para "El Control de Misiones Oficiales Realizadas por Funcionarios y Empleados del Sector Público y Municipal" y "El Control de Vehículos Nacionales y Consumo del Combustible". ..... 99-101

**ALCALDÍAS MUNICIPALES**

Decreto No. 3.- Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, del municipio de Intipucá, departamento de La Unión..... 102-114

## **CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

**DECRETO No. 46**

**EL PRESIDENTE DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad al Art. 195 de la Constitución de la República, le corresponde a la Corte de Cuentas de la República, fiscalizar la Hacienda Pública en general y la ejecución del Presupuesto en particular.
- II. Que resulta imperativo para el Organismo Superior de Control, establecer normas claras y específicas tendientes a garantizar el buen uso de los recursos del Estado, en lo referente al cumplimiento de Misiones Oficiales.

**POR TANTO:**

De conformidad a los Arts. 195 atribución 6° de la Constitución de la República, 5 No. 17 y 24 No. 4 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República,

**DECRETA:** El siguiente

### **REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE MISIONES OFICIALES REALIZADAS POR FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO Y MUNICIPAL.**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que servirán de base para ejercer el control que la Corte de Cuentas de la República, que en lo sucesivo podrá denominarse "la Corte" respecto a las misiones oficiales al exterior del país, realizadas por funcionarios y empleados de las entidades u organismos del sector público y municipal, con el fin de optimizar los recursos institucionales.

Artículo 2.- La Corte verificará el cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales aplicables a cada entidad del sector público y municipal, en lo relacionado a las Misiones Oficiales al Exterior, para lo cual solicitará el expediente documentado que para tal fin lleve cada institución o municipalidad.

Artículo 3.- Toda Misión Oficial al exterior otorgada a los funcionarios o empleados públicos, debe constar en un Acuerdo emitido por la máxima autoridad de la entidad, en el cual se contemplaran como mínimos los siguientes requisitos:

- a) Nombre y cargo del funcionario o empleado;
- b) Objetivo, justificación o beneficio institucional;
- c) Duración de la Misión;
- d) País de destino;
- e) La consideración del pago de boletos aéreos, monto de viáticos, gastos de viaje y terminales, se hará de conformidad a la normativa que rige las misiones oficiales, según la institución de que se trate.
- f) En caso que la Misión Oficial obedezca a invitaciones realizadas por instituciones u organismos extranjeros, deberá hacerlo constar, dejando copia de la invitación en el expediente.
- g) Cuando la Misión Oficial sea financiada total o parcialmente por organismos instituciones cooperantes, se debe hacer constar.

Artículo 4.- Queda prohibido que los servidores públicos y municipales, valiéndose de los boletos aéreos se queden fuera del país en carácter particular después de concluida la misión; por lo tanto las entidades, organismos del sector público y municipal deberán establecer un mecanismo de control que garantice su cumplimiento y las sanciones a que haya lugar, inclusive el reintegro del valor del boleto aéreo.

Artículo 5.- Los servidores públicos que realicen misiones oficiales al exterior, cuyos gastos sean sufragados por terceros en su totalidad, no los exime del cumplimiento de estas disposiciones.

Artículo 6.- El presente Reglamento entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

San Salvador, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece.

Lic. Rosalío Tóchez Zavaleta,  
Presidente de la Corte de Cuentas de la República.

(Registro No. F019389)